

RECOMENDACIÓN MERCOSUR/FCES 02/24

PARTICIPACIÓN DEL FCES EN EL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión CMC 03/07 que crea el Instituto Social del MERCOSUR, la Decisión CMC 47/10 y su texto actualizado según la Decisión CMC 05/21 "Disposiciones para el funcionamiento del ISM".

CONSIDERANDO

Las funciones, prerrogativas e incumbencias del Foro Consultivo Económico Social del MERCOSUR de acuerdo a los artículos 28 y 29 del Protocolo de Ouro Preto.

La Decisión CMC 03/07 de creación del Instituto Social del MERCOSUR, que en su artículo 3 define las funciones de dicho organismo y en su punto 8. establece la consulta al FCES sobre aquellos aspectos de su competencia, así como la recepción de los proyectos que el FCES pueda presentar.

Que dicha decisión dispone, en su artículo 4, que en la composición del ISM participarán los coordinadores del FCES como observadores de dicho Instituto.

Que las DISPOSICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR aprobadas mediante la Decisión CMC 47/10 y en su texto actualizado según decisión CMC 05/21, en su Capítulo 4 "Estructura y Funcionamiento del Consejo del ISM, precisa en su artículo 9 que *"Los Coordinadores Nacionales del FCES participarán como observadores en las reuniones del Consejo del Instituto Social del MERCOSUR"*.

Que el Foro Consultivo Económico Social ha solicitado al GMC en su recomendación 01/17 que se adopten las medidas necesarias para que el Director y el Consejo del Instituto Social del MERCOSUR procedan a la convocatoria de los Coordinadores del FCES en las reuniones oficiales del Consejo del ISM de forma tal de dar cumplimiento efectivo a la normativa (Dec. CMC 03/07 y Dec. CMC 47/10) y fortalecer el papel de la sociedad civil organizada en la dimensión social del MERCOSUR.

Teniendo en cuenta la convergencia de objetivos y de incumbencias del Foro Consultivo Económico Social del Mercosur y del Instituto Social del MERCOSUR, resulta necesario fortalecer el relacionamiento para consolidar la dimensión social del MERCOSUR.



EL FORO CONSULTIVO ECONÓMICO SOCIAL DEL MERCOSUR RECOMIENDA

Que el Grupo Mercado Común inste al Instituto Social del MERCOSUR a convocar a los coordinadores nacionales del FCES a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo del ISM

Fortalecer la relación entre ambos organismos en convergencia con las Coordinaciones Nacionales de la RMADS y del Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP).

Comprometer al FCES y al ISM a un trabajo conjunto con miras a dar cumplimiento a los mandatos de ambos organismos.

A/C por SNA

Por la Delegación de Argentina
Gerardo Martinez

Por la Delegación de Brasil
Rubens Medrano

Por la Delegación de Paraguay
Marco Riquelme

Por la Delegación de Uruguay
Washington Durán

